

INFORME 10/2007

INSTITUTO  
EUROPEO DEL  
MEDITERRÁNEO  
(IEMED)  
EJERCICIO 2005

INFORME 10/2007

**INSTITUTO  
EUROPEO DEL  
MEDITERRÁNEO  
(IEMED)  
EJERCICIO 2005**

---

Nota: Este texto en castellano es una traducción no oficial que constituye sólo una herramienta de documentación.

MONTSERRAT VENDRELL TORNABELL, secretaria general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

C E R T I F I C O:

Que en Barcelona, el día 24 de abril de 2007, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, el Excmo. Sr. D. Joan Colom Naval, con la asistencia de los síndicos don Agustí Colom Cabau, don Alexandre Pedrós Abelló, don Enric Genescà Garrigosa, don Ernest Sena Calabuig, don Jaume Amat Reyero y don Jordi Pons Novell, actuando como secretaria la secretaria general de la Sindicatura, doña Montserrat Vendrell Tornabell, y como ponente el síndico don Jaume Amat Reyero, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 10/2007, relativo al Instituto Europeo del Mediterráneo (IEMed), ejercicio 2005.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 25 de julio de 2007

[Firma]

Vº Bº  
El síndico mayor

[Firma]

Joan Colom Naval

## ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	7
1. INTRODUCCIÓN AL INFORME .....	9
1.1. ORIGEN, OBJETO Y FINALIDAD.....	9
1.2. METODOLOGÍA Y LIMITACIONES AL ALCANCE .....	9
2. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO .....	9
2.1. NATURALEZA JURÍDICA Y OBJETO .....	9
2.2. ÓRGANOS RECTORES .....	10
2.3. CONTROL .....	13
3. FISCALIZACIÓN REALIZADA.....	13
3.1. CUENTAS ANUALES.....	13
3.1.1. Balance.....	14
3.1.2. Cuenta del resultado económico-patrimonial.....	15
3.1.3. Presupuesto.....	16
3.1.4. Memoria económica .....	16
3.2. ACTIVO.....	16
3.2.1. Bienes adscritos .....	16
3.2.2. Inmovilizado.....	17
3.2.3. Existencias.....	18
3.2.4. Deudores .....	19
3.2.5. Tesorería.....	19
3.2.6. Gastos anticipados.....	20
3.3. PASIVO .....	20
3.3.1. Fondos propios.....	20
3.3.2. Acreedores .....	21
3.3.3. Administraciones públicas .....	22
3.4. GASTOS.....	22
3.4.1. Aprovisionamientos .....	22
3.4.2. Sueldos y salarios.....	22
3.4.3. Indemnizaciones.....	26
3.4.4. Seguridad Social a cargo de la empresa.....	26
3.4.5. Otros gastos sociales .....	26
3.4.6. Dotaciones para amortizaciones del inmovilizado .....	27
3.4.7. Dotación para la provisión para insolvencias.....	27
3.4.8. Otros gastos de explotación.....	28
3.5. INGRESOS .....	29
3.5.1. Importe de la cifra de negocios.....	29

3.5.2.	Aumento de existencias de productos terminados.....	30
3.5.3.	Otros ingresos de explotación.....	30
3.5.4.	Otros intereses o ingresos asimilados.....	31
3.5.5.	Ingresos de ejercicios anteriores .....	31
3.6.	CONCILIACIÓN DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO CON EL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL.....	31
3.7.	CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.....	32
4.	CONCLUSIONES: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.....	34
4.1.	CONCLUSIONES.....	34
4.2.	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE LAS CUENTAS ANUALES .....	35
4.3.	OBSERVACIONES SOBRE CONTRATACIÓN.....	36
5.	TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	38
6.	COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS.....	43

## **ABREVIACIONES**

DOGC	Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña
IEMed	Instituto Europeo del Mediterráneo
PGCPGC	Plan general de contabilidad pública de la Generalidad de Cataluña
TRLCAP	Texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas

## **1. INTRODUCCIÓN AL INFORME**

### **1.1. ORIGEN, OBJETO Y FINALIDAD**

De conformidad con la normativa vigente y de acuerdo con el Plan de trabajo de la Sindicatura de Cuentas, se emite el presente informe de fiscalización relativo al Instituto Europeo del Mediterráneo (IEMed).

La finalidad de este trabajo se refiere a los siguientes aspectos:

- a) Manifiestar una opinión sobre si las cuentas anuales del IEMed reflejan razonablemente la situación económica y financiera de la entidad, a 31 de diciembre de 2005.
- b) Verificar si el organismo ha cumplido la normativa respecto a los procedimientos de contratación administrativa.

El ámbito temporal de este informe ha sido el ejercicio 2005.

### **1.2. METODOLOGÍA Y LIMITACIONES AL ALCANCE**

El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con los principios y normas de auditoría generalmente aceptados y ha incluido todas aquellas pruebas que se han considerado necesarias para poder manifiestar las conclusiones de este informe.

La fecha de finalización del trabajo de campo de esta fiscalización ha sido el mes de noviembre de 2006. La fiscalización no ha sufrido ninguna limitación al alcance y en todo momento el ente fiscalizado ha mostrado una actitud positiva de colaboración plena.

## **2. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO**

### **2.1. NATURALEZA JURÍDICA Y OBJETO**

El IEMed es un consorcio con personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica para la realización de sus objetivos.

El IEMed tiene como finalidad fomentar los intercambios y el conocimiento mutuo entre las sociedades y las culturas mediterráneas y contribuir a la construcción de un espacio euro-mediterráneo de paz y estabilidad, prosperidad compartida y cooperación y diálogo entre culturas y civilizaciones.



El patrimonio y los recursos humanos del Instituto Catalán del Mediterráneo de Estudios y Cooperación se integraron en el IEMed y se subrogó en su posición jurídica.<sup>1</sup>

Las administraciones consorciadas del IEMed son el Gobierno del Estado, la Generalidad de Cataluña y el Ayuntamiento de Barcelona.

Al IEMed le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- Actuar como centro de estudios y prospectiva mediterránea.
- Actuar como observatorio del proceso euromediterráneo e impulsar la asociación euro-mediterránea desde la sociedad civil.
- Potenciar la cooperación y la actividad económica en el Mediterráneo.
- Fomentar el diálogo cultural y humano en el Mediterráneo.
- Actuar como observatorio de las migraciones en el Mediterráneo y asesorar a las instituciones públicas o privadas respecto a este tema.

## **2.2. ÓRGANOS RECTORES**

Los órganos de gobierno del IEMed son los siguientes:

- a) La Junta de Gobierno.
- b) El presidente de la Junta de Gobierno.
- c) La Comisión Delegada.

La Junta de Gobierno es el órgano superior de gobierno y administración del consorcio, y está integrada por los miembros siguientes:

- a) El presidente, que es el presidente de la Generalidad.
- b) Tres vicepresidentes: el ministro de Asuntos Exteriores, el alcalde del Ayuntamiento de Barcelona y un representante de la Generalidad.
- c) Cuatro miembros en representación de la Generalidad, cuatro en representación del Ministerio de Asuntos Exteriores y cuatro en representación del Ayuntamiento de Barcelona.
- d) El director del IEMed, que actuará como secretario.

---

1. Mediante el Decreto 116/2002, de 16 de abril, por el que se disuelve el Instituto Catalán del Mediterráneo de Estudios y Cooperación y se aprueba la creación del Instituto Europeo del Mediterráneo. La Sindicatura expidió el informe 16/1998-E relativo a esta entidad autónoma administrativa correspondiente a los ejercicios de 1995 a 1997.

La composición de la Junta de Gobierno del IEMed en el ejercicio 2005 fue la siguiente:

- Presidente: M. Hble. Sr. D. Pasqual Maragall Mira, presidente de la Generalidad.
- Vicepresidentes:
  - Primero: Excmo. Sr. D. Miguel Ángel Moratinos, ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación del Gobierno español.
  - Segundo: Excmo. Sr. D. Joan Clos Matheu, alcalde de Barcelona.
  - Tercero: Hble. Sr. D. Joan Carretero Grau, consejero de Gobernación y Administraciones Públicas de la Generalidad de Cataluña.
- Cuatro vocales en representación de la Generalidad de Cataluña:
  - Sr. D. Ricard Pérez Casado.
  - Sra. D<sup>a</sup> Margarita Obiols Llandrich, secretaria de Relaciones Internacionales.
  - Sr. D. Francesc Baltasar Albesa, secretario general de Relaciones Institucionales y Participación.
  - Sr. D. Albert Royo Mariné, secretario de Cooperación Exterior.
- Cuatro vocales en representación del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación:
  - Excmo. Sr. D. Álvaro Irazo Gutiérrez, director de Política Exterior para el Mediterráneo, Oriente Próximo y África.
  - Ilmo. Sr. D. Ricardo Martínez Vázquez, director de Cooperación con África, Asia y Europa Oriental.
  - Excmo. Sr. D. Bernardino León Gross, secretario de Estado de Asuntos Exteriores y para Iberoamérica.
  - Ilmo. Sr. D. Alfons Martinell Sempere, director general de Relaciones Culturales y Científicas.
- Cuatro vocales en representación del Ayuntamiento de Barcelona:
  - Excmo. Sr. D. Narcís Serra Serra.
  - Ilmo. Sr. D. Jordi Portabella Calvete, segundo teniente de alcalde del Ayuntamiento de Barcelona.
  - Sra. D<sup>a</sup> Antònia Sabartes Ruescas, directora de Relaciones Institucionales.
  - Sr. D. Oriol Balaguer Julià, director-gerente del Instituto de Cultura de Barcelona.
- Secretario: Sr. D. Andreu Claret, director del IEMed.

Corresponde a la Junta de Gobierno, entre otras funciones, nombrar al director, aprobar las plantillas y el organigrama, aprobar el presupuesto y la liquidación de cuentas, actuar como órgano de contratación y modificar los estatutos del IEMed.

Al presidente de la Junta de Gobierno le corresponde, entre otras funciones, desempeñar la alta representación del consorcio, proponer el nombramiento del director de la Junta de Gobierno y presidir y moderar las reuniones.

La Comisión Delegada está presidida por la persona que designe el presidente de la Junta de Gobierno y dos representantes de cada una de las administraciones consorciadas.

Corresponden a la Comisión Delegada las competencias que le delegue la Junta de Gobierno, salvo el nombramiento del director, la modificación de los estatutos y la disolución del consorcio.

La composición de la Comisión Delegada del IEMed en el ejercicio 2005 fue la siguiente:

- Presidente: Sr. D. Ricard Pérez Casado.
- Dos vocales en representación de la Generalidad:
  - Sra. D<sup>a</sup> Margarita Obiols Llandrich, secretaria de Relaciones Internacionales.
  - Sr. D. Albert Royo Mariné, secretario de Cooperación Exterior.
- Dos vocales en representación del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación:
  - Excmo. Sr. D. Álvaro Irazo Gutiérrez, director general de Política Exterior para el Mediterráneo, Oriente Próximo y África.
  - Ilmo. Sr. D. Ricardo Martínez Vázquez, director general de Cooperación con África, Asia y Europa Oriental.
- Dos vocales en representación del Ayuntamiento de Barcelona:
  - Excmo. Sr. D. Narcís Serra Serra.
  - Sra. D<sup>a</sup> Antònia Sabartes Ruescas, directora de Relaciones Internacionales.

El IEMed dispone de un órgano consultivo, el Alto Patronato, formado por un representante de las entidades y empresas públicas o privadas que tengan como finalidad alguna de las propias del consorcio.

El director del Instituto es nombrado por la Junta de Gobierno a propuesta del presidente y le corresponde, entre otras funciones, desempeñar la dirección ordinaria del consorcio, ejecutar los acuerdos de la Junta, autorizar los gastos y realizar los pagos.

## **2.3. CONTROL**

El control de la gestión económica y financiera del consorcio se ejerce mediante auditorías que se llevan a cabo bajo la supervisión de las intervenciones de las administraciones consorciadas.

El último informe sobre control financiero expedido por la Intervención General de la Administración de la Generalidad corresponde al ejercicio 2004. En este informe se da una opinión favorable con las siguientes salvedades:

Mediante Resolución de 15 de enero de 2001 del consejero de Economía, Finanzas y Planificación, se adscribieron al Instituto Catalán del Mediterráneo de Estudios y Cooperación (actualmente Instituto Europeo del Mediterráneo) 1.372 m<sup>2</sup> correspondientes a dos de las cinco plantas del inmueble situado en la calle Girona número 20, donde tiene ubicada su sede social. No obstante, el balance del Instituto no incluye el valor del patrimonio recibido en adscripción ni los bienes inmuebles representativos de dicha adscripción. Asimismo se debe concretar si existen otros bienes inmuebles adscritos o cedidos al Instituto, como sería el caso del edificio de Santa Mònica, situado en el número 2 de la Rambla de Santa Mònica, respecto del que el Instituto ha asumido el pago del IBI, obligación establecida en el artículo 35.2 del texto refundido de la Ley de patrimonio de la Generalidad y que afecta a los beneficiarios de la adscripción y a los cesionarios de los derechos de uso de bienes inmuebles.

Respecto al grado de cumplimiento de la normativa establecida, el Instituto dispone de un órgano de control económico-financiero interno, creado de conformidad con el Decreto 325/1996, de 1 de octubre. Según este decreto, el órgano de control fiscaliza y asiste a las mesas de contratación cuando el importe de licitación sea de un importe inferior a 300.506,05€. Si supera este importe, se debe remitir el expediente al interventor delegado del departamento al que esté adscrito el organismo o entidad para que efectúe el informe de fiscalización y asista a las mesas de contratación. En el ejercicio 2004 ha adjudicado dos contratos mediante procedimiento negociado sin publicidad que superan el importe mencionado, sin remitir el expediente al órgano de control que correspondía, atendiendo a su cuantía.

## **3. FISCALIZACIÓN REALIZADA**

### **3.1. CUENTAS ANUALES**

El IEMed presenta las cuentas anuales de acuerdo con el Plan general de contabilidad aplicable a las empresas privadas<sup>2</sup> cuando, normativamente, debe aplicar el Plan general de contabilidad pública de la Generalidad de Cataluña (PGCPGC).<sup>3</sup>

En los casos en que el Plan aplicado por el consorcio no incluye algunos hechos específicos de la contabilidad pública, éstos se registran según el PGCPGC.

---

2. Real decreto 1643/1990, de 20 de marzo.

3. Artículo 2 de la Orden de 28 de agosto de 1996 y artículo 17.1 de los estatutos del IEMed.

**3.1.1. Balance**

El Balance de situación presentado por el consorcio, a 31 de diciembre de 2005, es el siguiente:

Activo	2005	2004
Inmovilizado inmaterial		
Propiedad industrial	43.150,76	42.727,60
Amortización acumulada	(25.982,75)	(16.167,56)
<b>Total inmovilizado inmaterial</b>	<b>17.168,01</b>	<b>26.560,04</b>
Inmovilizado material		
Instalaciones técnicas	1.571,08	1.571,08
Maquinaria	1.373,68	1.373,68
Uillaje	60.928,26	76.704,06
Mobiliario	156.409,58	150.312,12
Equipos para procesamiento de información	218.262,70	266.319,46
Otro inmovilizado material	44.269,32	38.483,49
Amortización acumulada	(288.369,11)	(318.300,96)
<b>Total inmovilizado material</b>	<b>194.445,51</b>	<b>216.462,93</b>
Existencias	84.943,45	73.180,72
Deudores		
Deudores	816.020,44	967.855,14
Deudores dudoso cobro	96.835,83	-
Créditos al personal	342,42	2.968,57
Provisión por insolvencias	(96.835,83)	-
<b>Total deudores</b>	<b>816.362,86</b>	<b>970.823,71</b>
Tesorería		
Caja euros	941,25	6.967,76
Caja moneda extranjera	841,86	597,37
Bancos e instituciones de crédito, c/c a la vista	270.568,74	556.727,18
<b>Total tesorería</b>	<b>272.351,85</b>	<b>564.292,31</b>
Gastos anticipados	1.450,86	3.406,12
<b>Total activo</b>	<b>1.386.722,54</b>	<b>1.854.725,83</b>

Pasivo	2005	2004
Fondos propios		
Patrimonio	563.458,88	505.742,84
Remanente	799.613,81	799.613,81
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(459.449,46)	-
Resultado del ejercicio	(503.870,63)	(459.449,46)
<b>Total fondos propios</b>	<b>399.752,60</b>	<b>845.907,19</b>
Acreeedores a corto plazo		
Acreeedores por compras o prestaciones de servicios	863.936,86	548.577,51
Hacienda Pública acreedora por conceptos fiscales	80.750,52	92.166,75
Organismos de la Seguridad Social acreedores	42.282,56	44.617,33
<b>Total acreedores a corto plazo</b>	<b>986.969,94</b>	<b>685.361,59</b>
Ingresos anticipados	-	323.457,05
<b>Total pasivo</b>	<b>1.386.722,54</b>	<b>1.854.725,83</b>

Importes en euros.

Fuente: Memoria económica del IEMed, ejercicio 2005.

**3.1.2. Cuenta del resultado económico-patrimonial**

La Cuenta del resultado económico-patrimonial del IEMed, correspondiente al ejercicio 2005, presentó el siguiente desglose:

Debe (gastos)	2005	2004
Aprovisionamientos	(2.257,09)	-
Gastos de personal		
Sueldos y salarios	1.399.996,67	1.349.810,84
Indemnizaciones	36.466,43	38.918,22
Seguridad Social a cargo de la empresa	365.106,92	377.857,97
Otros gastos sociales	16.979,30	20.999,57
<b>Total gastos de personal</b>	<b>1.818.549,32</b>	<b>1.787.586,60</b>
Dotaciones a la amortización		
Amortización del inmovilizado inmaterial	9.815,19	9.715,88
Amortización del inmovilizado material	62.821,04	72.047,71
<b>Total amortización</b>	<b>72.636,23</b>	<b>81.763,59</b>
Dotación para la provisión para insolvencias	96.835,83	-
Otros gastos de explotación		
Arrendamientos y cánones	2.049,85	4.919,64
Reparaciones y conservación	159.104,41	162.385,30
Servicios de profesionales independientes	1.565.260,39	2.906.085,78
Primas de seguros	4.612,41	4.168,36
Servicios bancarios y similares	1.053,70	1.164,94
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	91.749,05	61.714,87
Otros servicios	261.852,60	255.461,12
Tributos	6.786,25	7.397,15
<b>Total otros gastos de explotación</b>	<b>2.092.468,66</b>	<b>3.403.297,16</b>
Diferencias negativas de cambio	124,57	289,29
Pérdidas procedentes del inmovilizado y de ejercicios anteriores	146,32	771,62
<b>Total debe</b>	<b>4.078.503,84</b>	<b>5.273.708,26</b>

Haber (ingresos)	2005	2004
Importe neto de la cifra de negocio		
Ventas de publicaciones	75.943,98	10.908,70
Prestaciones de servicios	61.982,14	679.772,43
<i>Rappels</i> sobre ventas	-	(60,00)
<b>Total importe neto de la cifra de negocio</b>	<b>137.926,12</b>	<b>690.621,13</b>
Aumentos de existencias de productos terminados	11.762,73	23.797,01
Otros ingresos de explotación		
Ingresos por servicios varios	16.773,03	17.242,97
Subvenciones oficiales a la explotación	3.376.467,06	3.374.799,12
Otras subvenciones	-	688.869,81
<b>Total otros ingresos de explotación</b>	<b>3.393.240,09</b>	<b>4.080.911,90</b>
Otros intereses o ingresos asimilados	16.724,41	12.838,40
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	14.979,86	6.090,36
Resultado (pérdidas) del ejercicio	503.870,63	459.449,46
<b>Total haber</b>	<b>4.078.503,84</b>	<b>5.273.708,26</b>

Importes en euros.

Fuente: Memoria económica del IEMed, ejercicio 2005.

### 3.1.3. Presupuesto

La ejecución del presupuesto presentado por el IEMed, correspondiente al ejercicio 2005, es la siguiente:

Ingresos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Derechos liquidados	Derechos recaudados
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	6.000,00	30.793,09	36.793,09	35.811,41
Capítulo 4. Transferencias corrientes	3.321.345,72	595.992,94	3.496.630,21	2.681.748,60
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	6.000,00	10.724,41	16.724,41	16.567,24
Capítulo 7. Transferencias capital	57.716,05	-	57.716,05	57.716,06
Capítulo 8. Activos financieros	-	340.164,35	-	-
<b>Total</b>	<b>3.391.061,77</b>	<b>977.674,79</b>	<b>3.607.863,76</b>	<b>2.791.843,31</b>

  

Gastos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Obligaciones reconocidas
Gastos			
Capítulo 1. Remuneraciones personal	1.690.822,10	74.281,49	1.765.103,59
Capítulo 2. Gastos de bienes corrientes y servicios	1.624.523,62	934.350,66	2.142.653,36
Capítulo 4. Transferencias corrientes	18.000,00	(14.614,40)	3.385,60
Capítulo 6. Inversiones reales	57.716,05	(16.342,95)	41.373,10
<b>Total</b>	<b>3.391.061,77</b>	<b>977.674,80</b>	<b>3.952.515,65</b>
<b>Resultado presupuestario</b>			<b>(344.651,89)</b>

Importes en euros.

Fuente: Instituto Europeo del Mediterráneo.

El consorcio no ha formalizado los expedientes de modificaciones de crédito ni ha presentado la fase presupuestaria de los pagos realizados en el ejercicio 2005.

### 3.1.4. Memoria económica

El consorcio ha presentado la memoria económica del ejercicio 2005, pero no algunos de los estados integrantes de ésta, como son el remanente de tesorería y el cuadro de financiación.

## 3.2. ACTIVO

### 3.2.1. Bienes adscritos

La Dirección General de Patrimonio de la Generalidad<sup>4</sup> adscribió al Instituto Catalán del Mediterráneo de Estudios y Cooperación 1.317 m<sup>2</sup> del edificio de la calle Girona número 20, sede actual del consorcio. Este inmueble no consta registrado en el inmovilizado del consorcio ni como patrimonio recibido en adscripción. El consorcio nos manifiesta que en el ejercicio 2006 se han realizado las modificaciones correspondientes.

4. Resolución de la directora general de Patrimonio de 15 de enero de 2001.

Por otra parte, la Gerencia de Infraestructura y Equipamientos de la Defensa transmitió a la Generalidad de Cataluña, mediante un convenio,<sup>5</sup> el pleno dominio de un inmueble, situado en la Rambla de Santa Mònica número 2 de Barcelona. Según establece el convenio este inmueble deberá ser la futura sede del IEMed.

A pesar de que el consorcio ha pedido por escrito a la Dirección General de Patrimonio del Departamento de Economía y Finanzas de la Generalidad la situación jurídica de este inmueble para utilizarlo como sede social (tal y como establece el convenio de colaboración), a la fecha de finalización del trabajo de campo de esta auditoría aún no existe ningún pronunciamiento al respecto.

El IEMed paga, a cargo de su presupuesto, los tributos locales generados por la propiedad de este inmueble, sin que se haya formalizado la cesión ni sea utilizado por el IEMed. El importe satisfecho por este concepto por el consorcio en el ejercicio 2005 fue de 6.786,25 €.

### 3.2.2. Inmovilizado

El movimiento contable correspondiente al inmovilizado inmaterial ha sido el siguiente:

Concepto	Saldo inicial	Altas	Bajas	Saldo final
Propiedad industrial y <i>software</i>	42.727,60	566,08	(142,92)	43.150,76
Amortización	(16.167,56)	(9.815,19)	-	(25.982,75)
<b>Total inmovilizado inmaterial</b>	<b>26.560,04</b>	<b>(9.249,11)</b>	<b>(142,92)</b>	<b>17.168,01</b>

Importes en euros.

Fuente: Memoria económica del IEMed, ejercicio 2005.

Entre las altas de dicho tipo de inmovilizado se encuentran los gastos por investigación oficial para el registro del distintivo Medmusic, así como su publicación y concesión.

El detalle de los movimientos contables del inmovilizado material a 31 de diciembre de 2005 es el siguiente:

Concepto	Saldo inicial	Altas	Bajas	Saldo final
Instalaciones y maquinaria	79.648,82	763,40	(16.539,20)	63.873,02
Mobiliario	150.312,12	6.097,46	-	156.409,58
Equipos informáticos	266.319,46	28.160,33	(76.217,09)	218.262,70
Otro inmovilizado material	38.483,49	5.785,83	-	44.269,32
Amortización	(318.300,96)	(62.821,04)	92.756,29	(288.365,71)
<b>Total inmovilizado material</b>	<b>216.462,93</b>	<b>(22.014,02)</b>	<b>-</b>	<b>194.448,91</b>

Importes en euros.

Fuente: Memoria económica del IEMed, ejercicio 2005.

5. Convenio de colaboración de fecha 18 de noviembre de 2003.



Las variaciones principales en el inmovilizado material corresponden a la renovación de equipos informáticos antiguos.

Respecto al inventario de bienes del consorcio y la contabilización de su inmovilizado es preciso hacer las siguientes observaciones:

- Únicamente están valorados en este inventario los inmuebles adquiridos por el consorcio a partir de enero de 1995. Los inmuebles que fueron adquiridos con anterioridad a esta fecha constan registrados como coste cero.
- El consorcio dispone de una serie de litografías y obras pictóricas, de valor no determinado, que no están inventariadas ni valoradas.<sup>6</sup>

### **3.2.3. Existencias**

La Sindicatura no ha asistido al recuento de existencias realizado por el consorcio al cierre del ejercicio 2005. No obstante, ha podido verificar la documentación que apoya este recuento.

Según la información, el consorcio valora sus existencias de productos terminados (publicaciones) a precio de venta, corregido con los siguientes parámetros:

- a) Descuenta un 60%, que es el porcentaje que le carga la Entidad Autónoma del Diario Oficial y Publicaciones por la comercialización de sus publicaciones.
- b) Sobre el líquido anterior únicamente se considera el 20% del *stock*, ya que el resto está destinado a promoción y entregas gratuitas a instituciones públicas interesadas.

El consorcio debe contabilizar sus existencias de acuerdo con el PGCPGC, y debe dotar, cuando proceda, las oportunas provisiones por depreciación de existencias al final del ejercicio.

---

6. Considerando la primera alegación referida al apartado 3.2.2 Inmovilizado se ha suprimido el párrafo siguiente: "Dentro de las altas de mobiliario se incluyen 4.767,62€ correspondientes a la opción de compra de una fotocopiadora que en los ejercicios anteriores estuvo contabilizada como un gasto del ejercicio, y en el ejercicio 2005 estuvo considerada como un arrendamiento financiero."

### 3.2.4. Deudores

El detalle de deudores a 31 de diciembre de 2005 es el siguiente:

Deudor	Saldo
Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI)	450.000,00
Departamento de Gobernación	168.108,51
Fundación CIDOB	58.388,13
Turismo de Cataluña	28.574,95
Créditos al personal	342,42
Otros deudores varios	110.948,85
<b>Total</b>	<b>816.362,86</b>

Importes en euros.

Fuente: Memoria económica del IEMed, ejercicio 2005.

El importe pendiente de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por 450.000 €, corresponde a una subvención destinada a financiar distintas actividades de cooperación, y el consorcio lo cobró el 14 de marzo de 2006.

La deuda del Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas corresponde a la mensualidad del mes de diciembre para sufragar los gastos corrientes del consorcio del ejercicio 2005 y que éste cobró el 27 de enero de 2006.

La Sindicatura ha verificado la razonabilidad de los saldos a 31 de diciembre de 2005 del epígrafe Deudores.

Siguiendo las recomendaciones de la Intervención General, el consorcio ha dotado una provisión de insolvencias por 96.835,83 €. <sup>7</sup>

En el ejercicio 2005 se ha producido la devolución de dos anticipos al personal. En uno de ellos se ha excedido en dos meses el plazo establecido de un año para su retorno. A pesar de que el importe no es significativo hay que considerar la tributación de estos anticipos como rendimiento en especie, que estos anticipos suponen.

### 3.2.5. Tesorería

La evolución del saldo de tesorería es la siguiente:

7. Véase desglose en el apartado 3.4.7 de este informe.

Tesorería	31.12.2005	31.12.2004
Bancos e instituciones de crédito a la vista		
Banco Santander	134.888,48	146.035,01
BBVA	125.704,29	410.692,17
Caixa de Cataluña	9.975,97	
Total	270.568,74	556.727,18
Efectivo, en euros	941,25	6.967,76
Efectivo, en moneda extranjera	841,86	597,37
<b>Total tesorería</b>	<b>272.351,85</b>	<b>564.292,31</b>

Importes en euros.

Fuente: Memoria económica del IEMed, ejercicio 2005.

El consorcio realiza conciliaciones y arqueos periódicos de sus saldos de tesorería.

La Sindicatura ha confirmado los saldos bancarios mediante la circularización a los bancos con los que trabajó el consorcio en el año 2005, y se ha realizado una verificación del control de caja en efectivo mediante un arqueo sorpresivo en fecha 8 de septiembre de 2006.

### 3.2.6. Gastos anticipados

El importe contabilizado por el consorcio en gastos anticipados, 1.450,86€, corresponde a la periodificación de varias suscripciones a revistas pagadas en 2005 y devengadas en 2006.

## 3.3. PASIVO

### 3.3.1. Fondos propios

El movimiento de los fondos propios del ejercicio 2005 fue el siguiente:

Concepto	Saldo a 31.12.2004	Distribución del resultado	Variación patrimonial	Saldo a 31.12.2005
Patrimonio	505.742,84	-	57.716,04	563.458,88
Remanente	799.613,81	-	-	799.613,81
Resultado ejercicios anteriores	-	(459.449,46)	-	(459.449,46)
Resultado ejercicio	(459.449,46)	459.449,46	(503.870,63)	(503.870,63)
<b>Total fondos propios</b>	<b>845.907,19</b>	<b>-</b>	<b>(446.154,59)</b>	<b>399.752,60</b>

Importes en euros.

Fuente: Memoria económica del IEMed, ejercicio 2005.

El consorcio recibió en el ejercicio 2005 un total de 57.716,04€ de transferencias de capital de la Administración de la Generalidad. Estas transferencias están recogidas en el Balance de situación dentro de los fondos propios del IEMed, ya que se integran, según el PGCPGC, en el patrimonio del consorcio.

Puesto que el único ente consorciado que ha aportado transferencias de capital al consorcio ha sido la Administración de la Generalidad, convendría que, dentro de este epígrafe, constase esta distinción. El consorcio manifiesta a la Sindicatura que el ejercicio 2006 ya se contabiliza de acuerdo con nuestra recomendación.

Según se desprende de las cifras del cuadro anterior, ha habido una disminución del patrimonio del consorcio de 446.154,59 €.

Como se ha dicho anteriormente, el consorcio no tiene contabilizado el patrimonio adscrito por la Generalidad.

### 3.3.2. Acreedores

La composición del saldo de acreedores a 31 de diciembre de 2005 es la siguiente:

Acreedor	Importe
Mediterrània, SL	171.883,38
Escuela de Administración Pública de Cataluña	75.014,49
El Tinter, SA	48.567,27
Ecole d'Avignon	48.000,00
Viajes Iberia, SA	44.906,61
Universidad Autónoma de Barcelona	30.000,00
Idiomàtic, SL	29.900,00
Otros inferiores a 29.900€	415.665,11
<b>Total</b>	<b>863.936,86</b>

Importes en euros

Fuente: Memoria económica del IEMed, ejercicio 2005.

El importe pendiente de Mediterrània, SL, 171.883,38 €, corresponde a un contrato para la organización del concierto "Músicas del Mediterráneo".

La deuda con la Escuela de Administración Pública de Cataluña, por 75.014,49 €, corresponde a la asunción de la parte proporcional de los gastos generales de mantenimiento del edificio que comparte el consorcio con la Escuela.

Se ha verificado la razonabilidad del saldo pendiente a 31 de diciembre de 2005.

En la fecha de finalización del trabajo de campo de esta fiscalización el consorcio liquidó todos los saldos que estaban pendientes a 31 de diciembre de 2005, salvo una deuda con la empresa Manterola Divisió Arte, SA por 11.239,47 €.

### 3.3.3. Administraciones públicas

La composición del epígrafe Administraciones públicas a 31 de diciembre de 2005 es la siguiente:

Concepto	Importe
Hacienda Pública, acreedora por retenciones practicadas	79.735,48
Hacienda Pública, acreedora por retenciones practicadas a los extranjeros	955,00
Hacienda Pública, acreedora por IVA	60,04
<b>Total Hacienda Pública</b>	<b>80.750,52</b>
Organismos de la Seguridad Social acreedores	42.282,56
<b>Total administraciones públicas</b>	<b>123.033,08</b>

Importes en euros.

Fuente: Memoria económica del IEMed, ejercicio 2005.

Estos importes corresponden, principalmente, a las retenciones devengadas en las nóminas del personal del consorcio en el mes de diciembre de 2005 y abonadas por éste a las diferentes administraciones en el año 2006.

### 3.4. GASTOS

#### 3.4.1. Aprovisionamientos

En el epígrafe Aprovisionamientos el consorcio recoge, por un importe negativo de 2.257,09€, los descuentos aplicados por la agencia de viajes correspondientes al volumen de viajes realizados por el IEMed durante el ejercicio 2005.

#### 3.4.2. Sueldos y salarios

La evolución de los sueldos y salarios del consorcio ha sido la siguiente:

Concepto	2005	2004	Diferencia
Altos cargos	92.947,63	84.993,99	7.953,64
Funcionarios	62.228,57	59.804,75	2.423,82
Laborales	1.186.276,50	1.165.346,56	20.929,94
Periodificación de retribuciones	26.941,37	-	26.941,37
Horas extras	6.990,16	16.844,52	(9.854,36)
Productividad	24.612,44	22.821,02	1.791,42
<b>Total</b>	<b>1.399.996,67</b>	<b>1.349.810,84</b>	<b>50.185,83</b>

Importes en euros.

Fuente: Instituto Europeo del Mediterráneo.

La plantilla del consorcio a 31 de diciembre de 2005 por categoría y géneros, incluyendo el personal fijo y temporal, era la siguiente:

Categoría	Mujeres	Hombres	Total	% Mujeres
Director	-	1	1	-
Grupo A				
A1	9	6	15	60,00
A2	2	1	3	66,67
A3	2	2	4	50,00
Total Grupo A	13	9	22	59,09
Grupo B				
B1	2	1	3	66,67
Total Grupo B	2	1	3	66,67
Grupo C				
C1	10	2	12	83,33
C2	2	-	2	100,00
Total Grupo C	12	2	14	85,71
Grupo D				
D1	6	1	7	85,71
Total Grupo D	6	1	7	85,71
<b>Total</b>	<b>33</b>	<b>14</b>	<b>47</b>	<b>70,21</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de información proporcionada por el consorcio.

A continuación se detallan los diferentes conceptos contenidos en el epígrafe Sueldos y salarios.

### Altos cargos

En Altos cargos se recogen las retribuciones del ejercicio 2005 del director del IEMed hasta diciembre de 2005, fecha en que finalizó su vinculación con el consorcio.

A la finalización de dicha relación laboral el director recibió 5.221,78 €, 3.133,07 € en concepto de paga de verano y 2.088,71 € en concepto de vacaciones del año 2006. La Sindicatura considera que estas retribuciones no se adecuan a normativa.

Por otro lado, el contrato laboral de alta dirección preveía en sus cláusulas el reconocimiento de antigüedades superiores a aquellas que corresponden a los servicios efectivamente prestados por razón del contrato firmado.<sup>8</sup> No obstante, el IEMed no hizo efectiva ninguna aportación por este concepto al director del consorcio.

### Funcionarios

En el epígrafe Funcionarios se recoge las retribuciones de uno de los gerentes del consorcio. En el ejercicio 2005 el consorcio tuvo tres gerentes:

El primero, funcionario de carrera, tuvo la siguiente evolución:

8. Este hecho está prohibido por el Decreto 243/2004, de 30 de marzo, sobre determinados aspectos de la contratación laboral en la Generalidad de Cataluña.

- a) Cobró sus retribuciones directamente del consorcio desde enero hasta mayo.
- b) En el mes de junio fue adscrito al Departamento de Justicia.
- c) El IEMed transfirió el importe de sus nóminas desde junio hasta diciembre al Departamento de Justicia, a pesar de que el funcionario ya no prestaba servicios al consorcio.
- d) No existe ningún documento del cese del gerente del consorcio.

El segundo gerente, con contrato laboral, se incorporó al consorcio en el mes de marzo y cesó en julio de 2005.

El tercer gerente, con contrato laboral, presta sus servicios en el consorcio desde agosto de 2005.

Las retribuciones para gerencia, aprobadas por la Junta de Gobierno del consorcio, para 2005 eran de 53.230,96 €. El coste real fue de 109.659,39 €, de los que 62.228,57 € se imputaron a personal funcionario y el resto a personal laboral, según se desprende del cuadro siguiente:

	1 <sup>er</sup> gerente	2 <sup>o</sup> gerente	3 <sup>er</sup> gerente	Total
Enero	4.807,58	-	-	4.807,58
Febrero	4.848,68	-	-	4.848,68
Marzo	4.873,06	4.186,46	-	9.059,52
Abril	4.873,06	4.186,46	-	9.059,52
Mayo	4.873,06	4.524,83	-	9.397,89
Junio	37.953,13	4.857,13	-	42.810,26
Julio	-	7.285,70	-	7.285,70
Agosto	-	-	4.299,25	4.299,25
Septiembre	-	-	4.299,25	4.299,25
Octubre	-	-	4.299,25	4.299,25
Noviembre	-	-	4.299,25	4.299,25
Diciembre	-	-	5.193,24	5.193,24
<b>Total</b>	<b>62.228,57</b>	<b>25.040,58</b>	<b>22.390,24</b>	<b>109.659,39</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

El consorcio no ha presentado a la Sindicatura ningún documento justificativo de por qué el coste de los meses de junio a diciembre del funcionario (por un importe de 37.953,13 €) corrió a cargo de su presupuesto. Tampoco dispone de justificación documental de por qué en los meses de marzo a mayo se pagó a dos personas por un mismo cargo.

## Laborales

El consorcio ha manifestado a la Sindicatura de Cuentas que su personal se acoge al Convenio colectivo único del personal laboral de la Generalidad, y así se establece en los contratos laborales firmados por su personal.

Las retribuciones del personal del consorcio están de acuerdo con este convenio, excepto para determinados cargos, que reciben unos complementos diferentes de los que establece el convenio. Estos complementos son aprobados por la Junta de Gobierno del consorcio, tal y como establecen sus estatutos.

### **Periodificación de retribuciones**

En el epígrafe de Periodificación de retribuciones se recoge la estimación de las pagas extras devengadas en el ejercicio 2005 y correspondientes al ejercicio 2006, por 26.941,37 €.

### **Horas extras**

En Horas extras se recoge el importe de las horas extraordinarias realizadas por el personal del consorcio en el ejercicio 2005, por un total de 6.990,16 €. Según la información proporcionada a la Sindicatura no se ha superado en ningún caso el límite normativo establecido para el personal laboral.

### **Productividad**

En el ejercicio 2005 la distribución del complemento de productividad, de 24.612,44 €, se ha realizado conforme a las instrucciones establecidas en el Acuerdo de Gobierno de la Generalidad, por el que se aprueban las normas de aplicación y de distribución de este complemento.<sup>9</sup>

### **Otras cuestiones de personal**

Otras observaciones referentes al personal son las siguientes:

- Se han evidenciado carencias documentales en los expedientes del personal; por ejemplo en las fotocopias de los títulos y la certificación de reconocimiento de trienios. Todas estas carencias han sido enmendadas a lo largo del trabajo de campo de esta fiscalización.
- Las fotocopias que constan en los expedientes del personal del IEMed no están compulsadas.
- Se han detectado errores no significativos en las liquidaciones del número de tiques comedor repartidos por el IEMed a sus trabajadores.
- El director dispuso de un seguro de vida contratado inicialmente por el Instituto Catalán del Mediterráneo de Estudios y Cooperación, organismo autónomo administrativo de la Generalidad y, por lo tanto, el cargo de director se asimilaba al de directivo de la Generalidad. Cuando se creó el consorcio se mantuvo este seguro. El importe de la prima anual, 200,43 €, debería haberse computado como retribución en especie y tributar, así, en el Impuesto sobre la renta de las personas físicas.

---

9. Acuerdo de Gobierno aprobado el 22 de noviembre de 2005.



### 3.4.3. Indemnizaciones

En el epígrafe Indemnizaciones el consorcio recoge las dietas por asistencia a la Comisión Delegada, por 5.022 €, y una indemnización al presidente de ésta por 31.444,43 €, que suman un total de 36.466,43 €.

Esta indemnización fue fijada en 40.000 € por el presidente del IEMed, y aprobada por Junta de Gobierno, con objeto de compensar la mayor dedicación que implica el cargo de presidente de la Comisión Delegada.

El consorcio no ha comunicado a la Intervención General, en el ejercicio 2005, las cuantías satisfechas a terceros por los derechos satisfechos de asistencia a órganos colegiados.<sup>10</sup>

### 3.4.4. Seguridad Social a cargo de la empresa

El epígrafe Seguridad Social a cargo de la empresa recoge las cuotas patronales de la Seguridad Social derivadas de las nóminas del personal del consorcio del ejercicio 2005. Su evolución ha sido la siguiente:

Concepto	2005	2004	Diferencia
Cuotas patronales SS	365.106,92	377.857,97	(12.751,05)

Importes en euros.

Fuente: Memoria económica de IEMed, ejercicio 2005.

De acuerdo con la certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de 21 de septiembre de 2006, el IEMed no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.

### 3.4.5. Otros gastos sociales

El epígrafe Otros gastos sociales recoge, por un total de 16.979,30 €, los gastos correspondientes a la formación del personal (8.767 €) y el fondo de acción social (4.826,70 €) y el pago de los becarios del consorcio (3.385,60 €).

10. Artículos 24 y 23.2 del Decreto 337/1988, de 17 de octubre, de regulación y actualización de indemnizaciones por razón de servicios a la Generalidad de Cataluña.

### 3.4.6. Dotaciones para amortizaciones del inmovilizado

En general el consorcio amortiza los bienes según su vida útil, teniendo en cuenta la fecha de adquisición o puesta en marcha, excepto el fondo bibliográfico. Como, en general, las adquisiciones de dicho fondo son de pequeño importe, la amortización se efectúa como si éstas hubiesen sido realizadas el día 30 de junio de cada año.

### 3.4.7. Dotación para la provisión para insolvencias

El epígrafe Dotación para la provisión para insolvencias recoge el importe dotado por el consorcio correspondiente a los deudores de dudoso cobro con el siguiente detalle:

Deudor de dudoso cobro	Importe
Autoridad Portuaria de Tarragona	60.101,21
Fundació Viure el Mediterrani	30.000,00
Euromesco	6.272,94
Ayuntamiento de Barcelona	461,68
<b>Total</b>	<b>96.835,83</b>

Importes en euros.

Fuente: Instituto Europeo del Mediterráneo.

En la fecha de finalización del trabajo de campo de esta auditoría el IEMed únicamente ha cobrado 6.000 € correspondientes a la Fundació Viure el Mediterrani.

El consorcio ha manifestado que el importe pendiente del ejercicio 2004 de la Autoridad Portuaria de Tarragona, por 60.101,21 €, deriva de un convenio de patrocinio de fecha 10 de junio de 2002.

En este convenio se establece que la Autoridad participará en la financiación de las actividades del consorcio mediante una aportación económica anual de 60.101,21 €. También se establece que la duración del convenio se proroga automáticamente cada año natural hasta que una de las partes comunique a la otra la voluntad de resolverlo antes del plazo establecido.

La Autoridad Portuaria comunicó mediante un escrito su baja del Alto Patronato del IEMed de forma unilateral el 1 de febrero de 2006. Así pues, en esa fecha ya se habían devengado las obligaciones económicas de la Autoridad de los ejercicios 2004 y 2005 establecidas en el convenio firmado.

En este escrito la Autoridad Portuaria de Tarragona comunicó al consorcio que no le consta haber recibido el original de la factura correspondiente a 2004 y, por lo tanto, no han podido registrar la deuda derivada. El consorcio emitió una factura e instó al pago mediante un escrito a la Autoridad. Asimismo, ésta manifiesta que no dispuso de la correspondiente partida para atender el pago de la factura. En ese mismo escrito añade que no ha participado en la definición de las actividades propias del consorcio y dejan sin efecto los pactos suscritos.

**3.4.8. Otros gastos de explotación**

La composición del epígrafe Otros gastos de explotación es la siguiente:

	Importe reconocido 2005	Importe reconocido 2004
Servicios de profesionales externos	1.565.260,39	2.906.085,78
Otros servicios	261.852,60	255.461,12
Reparaciones y conservación	159.104,41	162.385,30
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	91.749,05	61.714,87
Tributos	6.786,25	7.397,15
Primas de seguros	4.612,41	4.168,36
Arrendamientos y cánones	2.049,85	4.919,64
Servicios bancarios y similares	1.053,70	1.164,94
<b>Total otros gastos de explotación</b>	<b>2.092.468,66</b>	<b>3.403.297,16</b>

Importes en euros.

Fuente: Instituto Europeo del Mediterráneo.

Los servicios de profesionales externos incluye, entre otros, los importes reconocidos de los contratos administrativos formalizados en el ejercicio 2005 (611.789,39 €), los convenios firmados por el consorcio en el mismo ejercicio (231.180 €), taxis y desplazamientos de varios conferenciantes (370.087,96 €) y las traducciones y correcciones de la producción editorial (80.143,49 €).

Otros servicios recoge, entre otros, el pago de las dietas por desplazamientos del personal y diversos suministros (teléfono, correo, agua, etc.). Su composición es la siguiente:

	Importe reconocido 2005	Importe reconocido 2004
Alojamiento y dietas (viajes del personal)	80.885,57	74.340,62
Teléfonos	50.636,26	40.329,90
Buzoneos	25.658,02	24.630,75
Consumibles informáticos	17.157,38	9.969,74
Otros gastos varios	15.444,34	27.554,45
Mensajeros	15.056,49	17.076,72
Material de oficina ordinario (no inventariable)	13.485,82	15.061,40
Correo ordinario	13.411,40	19.559,74
Otros (inferior a 12.000 €)	30.117,32	26.937,80
<b>Total</b>	<b>261.852,60</b>	<b>255.461,12</b>

Importes en euros.

Fuente: Instituto Europeo del Mediterráneo.

Reparaciones y conservación incluye, principalmente, la parte proporcional de los gastos comunes del edificio (suministros, seguridad, etc.), actual sede del IEMed por 156.183,85 € y que es compartido con la Escuela de Administración Pública de Cataluña.

En publicidad y propaganda se recogen los gastos de atenciones protocolarias y las de publicidad y propaganda por 70.732,76 € y 21.016,29 €, respectivamente.

El epígrafe Tributos recoge, por 6.786,25 €, el Impuesto sobre bienes inmuebles que genera la propiedad del inmueble situado en la Rambla de Santa Mònica número 2 de Barcelo-

na, sin que, a la fecha de finalización del trabajo de campo de esta auditoría, se haya formalizado la cesión, ni este edificio sea utilizado como sede del IEMed.<sup>11</sup>

En la rúbrica Arrendamientos y cánones se contabiliza el importe del alquiler de una fotocopiadora en los meses de enero a mayo de 2005. El consorcio dio de alta como inmovilizado material la cuota correspondiente a la opción de compra (por 4.767,62 €) de esta fotocopiadora, a pesar de que con anterioridad no se habían contabilizado las distintas cuotas de arrendamiento y los gastos financieros de acuerdo con el PGCPGC.<sup>12</sup>

De la revisión efectuada sobre una muestra de justificantes, con una cobertura de un 52%, no se deriva ninguna observación a destacar.

### 3.5. INGRESOS

#### 3.5.1. Importe de la cifra de negocios

El desglose del epígrafe Importe de la cifra de negocios es el siguiente:

	Importe reconocido 2005	Importe reconocido 2004
Ventas de publicaciones	75.943,98	10.908,70
Prestación de servicios	61.982,14	679.772,43
<i>Rappels</i> sobre ventas	-	(60,00)
<b>Total</b>	<b>137.926,12</b>	<b>690.621,13</b>

Importes en euros.

Fuente: Instituto Europeo del Mediterráneo.

En Ventas de publicaciones se incluyen 58.388,13 € de la ejecución de un convenio de colaboración con la Fundació CIDOB para la producción del Anuario del Mediterráneo 2003.

En Prestación de servicios se incluye el ingreso por la adquisición de una maqueta por parte del consorcio Atarazanas Reales y Museo Marítimo de Barcelona y por un importe de 51.724,14 €. Este importe debería haberse contabilizado como un ingreso extraordinario ya que no deriva de la actividad ordinaria del consorcio. Esta maqueta no estaba dada de alta en el inventario del IEMed.

La disminución interanual en el epígrafe Prestación de servicios deriva de la finalización, en el ejercicio 2004, del convenio firmado entre el consorcio y el Fòrum Universal de les Cultures Barcelona 2004, SA, que supuso en 2004 unos ingresos de 569.874,86 €.

11. Véase epígrafe 3.2.1, Bienes adscritos, de este informe.

12. Véase epígrafe 3.2.2, Inmovilizado, de este informe.

### 3.5.2. Aumento de existencias de productos terminados

En el epígrafe Aumento de existencias de productos terminados se recogen las variaciones positivas entre las existencias finales y las iniciales de las publicaciones del consorcio por 11.762,73 €. <sup>13</sup>

### 3.5.3. Otros ingresos de explotación

El detalle del epígrafe Otros ingresos de explotación es el siguiente:

	Importe reconocido 2005	Importe reconocido 2004
Ingresos por servicios varios (A)	16.773,03	17.242,97
Subvenciones oficiales a la explotación:		
Del Departamento de Gobernación	2.017.307,52	1.958.551,16
De la Agencia Española de Cooperación Internacional	603.457,05	450.000,00
Del Ayuntamiento de Barcelona	461.904,67	420.708,47
De la Agencia Catalana de Cooperación	250.000,00	-
Del Departamento de la Presidencia	-	420.707,00
Otras de entidades públicas	43.797,82	124.832,49
Total subvenciones oficiales de explotación (B)	3.376.467,06	3.374.799,12
Otras subvenciones (C)	-	688.869,81
<b>Total otros ingresos de explotación (A+B+C)</b>	<b>3.393.240,09</b>	<b>4.080.911,90</b>

Importes en euros.

Fuente: Memoria económica del IEMed, ejercicio 2005.

Dentro del epígrafe Ingresos por servicios varios se incluyen 16.773,03 € correspondientes a reintegros por gastos de viajes devueltos al consorcio.

En Subvenciones oficiales a la explotación se recogen, básicamente, las aportaciones de los entes consorciados (Generalidad, Ministerio de Asuntos Exteriores y Ayuntamiento de Barcelona) para sufragar los gastos corrientes del consorcio.

En Otras subvenciones a la explotación el consorcio contabilizaba, principalmente, las aportaciones económicas de los entes privados que formaban el Alto Patronato del IEMed. En el ejercicio 2005 el IEMed no recibió ningún importe por este concepto a raíz de la baja voluntaria de la totalidad de las empresas que hacían aportaciones económicas.

13. Véase el epígrafe Existencias de este informe.

### 3.5.4. Otros intereses o ingresos asimilados

En el epígrafe Intereses se incluyen los ingresos patrimoniales, por 16.724,41 €, que corresponden a los intereses de las cuentas corrientes que el consorcio tenía abiertas en el ejercicio 2005, por 14.469,19 €, y a 2.255,22 € de intereses devengados en el ejercicio 2004.

### 3.5.5. Ingresos de ejercicios anteriores

El epígrafe Ingresos de ejercicios anteriores recoge la anulación de dos facturas, pagadas en el ejercicio 2004 por el consorcio, por un importe total de 14.979,86 €.

## 3.6. CONCILIACIÓN DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO CON EL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

Se han verificado y contrastado las cifras que constan en el presupuesto del consorcio con las que constan en su Balance y en la Cuenta del resultado económico-patrimonial.

El consorcio ha presentado dentro de la Memoria económica de 2005 la conciliación de su resultado presupuestario con el económico-patrimonial correspondiente al ejercicio 2005. Su desglose es el siguiente:

Concepto	Importe
<b>Resultado presupuestario del ejercicio 2005</b>	
Operaciones corrientes	
Derechos liquidados	3.550.147,71
Obligaciones reconocidas	(3.911.142,55)
<b>Resultado presupuestario de operaciones corrientes (A)</b>	<b>(360.994,84)</b>
Operaciones de capital	
Derechos liquidados	57.716,06
Obligaciones reconocidas	(41.373,10)
<b>Resultado presupuestario de operaciones de capital (B)</b>	<b>16.342,96</b>
<b>Resultado presupuestario total (C)=(A+B)</b>	<b>(344.651,88)</b>
Diferencias contabilidad financiera-presupuestaria	
( - ) Dotación a la amortización	(72.636,23)
( - ) Dotación a la provisión por insolvencias	(96.835,83)
( - ) Pérdidas procedentes de enajenación de inmovilizado	(146,32)
( + ) Variación de existencias	11.762,73
( + ) Anulación de obligaciones de ejercicios anteriores	14.979,86
( - ) Resultado presupuestario de operaciones de capital	(16.342,96)
<b>Total diferencias (D)</b>	<b>(159.218,75)</b>
<b>Resultado económico-patrimonial (C+D)</b>	<b>(503.870,63)</b>

Importes en euros.

Fuente: Memoria económica del IEMed, ejercicio 2005.

La diferencia neta entre el resultado presupuestario y el económico-patrimonial, por un importe negativo de 159.218,75 €, viene dada principalmente por las dotaciones a la provisión de insolvencias (96.835,83 €) y las amortizaciones del inmovilizado (72.636,23 €), que no deben registrarse en la contabilidad presupuestaria.

### 3.7. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

El IEMed está sujeto al texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas (TRLCAP).

Los contratos administrativos formalizados por el IEMed en el ejercicio 2005 han sido los siguientes:

	Importe
<b>Proyecto Concierto Músicas del Mediterráneo</b>	
Consultoría del diseño artístico, coordinación y producción del concierto	257.825,08
Contratación de los distintos artistas	92.510,00
<b>Total proyecto Concierto Músicas del Mediterráneo (A)</b>	<b>350.335,08</b>
<b>Proyecto Exposición Joyas Bereberes</b>	
Producción de la exposición	60.000,00
Ampliación del contrato de producción	11.239,47
Transporte y montaje de las piezas de la exposición	36.017,97
<b>Total proyecto Exposición Joyas Bereberes (B)</b>	<b>107.257,44</b>
<b>Proyecto Anuario del Mediterráneo</b>	
Traducción y corrección del Anuario	29.900,00
Trabajos de maquetación e impresión del Anuario	41.963,77
Ampliación de los trabajos de maquetación e impresión	6.603,50
<b>Total proyecto Anuario del Mediterráneo (C)</b>	<b>78.467,27</b>
<b>Otros</b>	
Consultoría para asesoramiento y apoyo de proyectos del IEMed*	60.000,00
Compra centralizada de material informático	15.729,60
<b>Total otros (D)</b>	<b>75.729,60</b>
<b>Total (A+B+C+D)</b>	<b>611.789,39</b>

Importes en euros.

Fuente: Instituto Europeo del Mediterráneo.

\* Este contrato era inicialmente de 30.000€ y fue modificado hasta llegar a 60.000€.

De la fiscalización realizada en los expedientes de contratos, destacamos las siguientes observaciones:

- En el ejercicio 2005 el consorcio ha firmado varios convenios con personas físicas o jurídicas, cuyo objeto estaba comprendido en los contratos regulados por el TRLCAP. Asimismo el IEMed ha firmado convenios a cargo de su presupuesto consistentes en el pago a terceros para que éstos realicen determinadas actividades privadas. Estas relaciones se deberían haber realizado mediante los procedimientos de contratación administrativa o mediante subvención pública, respectivamente, con objeto de garantizar la

publicidad, la objetividad y la concurrencia. Se han detectado convenios con estas características por un importe de 104.680 €.

- El IEMed no informó al Registro Público de Contratos de la Generalidad de Cataluña de los contratos realizados en el ejercicio 2005. El consorcio manifiesta que la causa fue un problema informático que imposibilitó hacer esta comunicación.
- En el ejercicio 2005, el consorcio no realizó una resolución de aprobación del expediente de contratación, con carácter previo al procedimiento de licitación.
- El consorcio no pide a las empresas adjudicatarias el cumplimiento del porcentaje de inserción laboral.
- Excepto algún caso puntual, el IEMed no expide acta de recepción de los contratos.
- El órgano de control interno del consorcio no ha remitido a la Intervención la relación de los expedientes de contratación informados y mesas de contratación a las que ha asistido.<sup>14</sup>
- La documentación correspondiente a la ampliación del contrato sobre la producción, montaje y desmontaje de la exposición Joyas Bereberes, por 11.239,47 €, no se encuentra firmada ni formalizada. Además se ha devuelto la garantía sin que se haya acabado el procedimiento de contratación. A la fecha de finalización del trabajo de campo de esta fiscalización aún quedaba pendiente el último pago del contrato. En este expediente no consta la publicación de la adjudicación en el DOGC, por un importe total de 71.239,47 € (60.000 € iniciales, más 11.239,47 € de ampliación).
- El contrato sobre el transporte y montaje de la exposición Joyas Bereberes, por 40.000 €, no está fechado.
- La Sindicatura de Cuentas no considera suficientemente motivada la utilización del procedimiento negociado sin publicidad en el contrato sobre producción y coordinación del concierto Músicas del Mediterráneo, por 257.825,08 €.
- En el contrato sobre los trabajos de maquetación, de impresión, de encuadernación y de transporte del anuario del Mediterráneo 2004 no consta la firma del órgano de control interno en la certificación de existencia de crédito.
- En la revisión de los expedientes de contratación se han evidenciado casos en que el órgano que los inicia y tramita no es el órgano competente para hacerlo.<sup>15</sup> En la mayoría

---

14. Artículo 4.3 del Decreto 325/1996, de 1 de octubre, sobre el funcionamiento de los órganos de control económico-financiero interno en las empresas públicas de la Generalidad de Cataluña.



de los casos es el director quien firma el expediente cuando la competencia corresponde en la Junta de Gobierno del IEMed. En algunos de estos casos se ha producido, posteriormente, la convalidación de la firma por parte de la Junta de Gobierno.

- En las ampliaciones de los contratos realizados en el ejercicio 2005 por el IEMed no se ha modificado el importe de las garantías definitivas.
- El IEMed firmó dos contratos administrativos de consultoría y asistencia, por procedimiento negociado sin publicidad, con dos asesores, por 80.800 € (formalizado en 2004) y 60.000 €, respectivamente. La renovación y prórroga temporal de estos contratos, los pagos mensuales de éstos, el hecho de que los contratistas dispongan de despacho en el IEMed y que usen sus instalaciones, puede constituir una relación laboral encubierta de estas personas respecto al consorcio. Ambos asesores siguen prestando sus servicios en el consorcio en el ejercicio 2006, mediante contratos de naturaleza laboral.

## **4. CONCLUSIONES: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**

### **4.1. CONCLUSIONES**

Del resultado de la fiscalización del consorcio Instituto Europeo del Mediterráneo se pueden manifestar las siguientes conclusiones:

#### **a) Con referencia a las cuentas anuales**

En la opinión de la Sindicatura de Cuentas, excepto por las observaciones contenidas en el epígrafe 4.2 de este informe y por los ajustes a que éstas pudiesen dar lugar, las cuentas anuales expresan razonablemente la situación económica y financiera del Instituto Europeo del Mediterráneo a 31 de diciembre de 2005.

#### **b) Respecto al cumplimiento normativo en el procedimiento de contratación administrativa**

Teniendo en cuenta las observaciones contenidas en el epígrafe 4.3 de este informe, el Instituto Europeo del Mediterráneo debe modificar y adecuar sus procedimientos de contratación y adaptarlos totalmente a lo establecido por el TRLCAP y la normativa que lo desarrolla.

---

15. Según el punto 7 e de los estatutos del Instituto Europeo del Mediterráneo el órgano de contratación es la Junta de Gobierno, sin perjuicio de las delegaciones que se puedan producir.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de abril de 2002 se delegó en el director del consorcio las facultades propias del órgano de contratación en contratos de cuantía inferior o igual a 30.050,61 €.

#### **4.2. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE LAS CUENTAS ANUALES**

Las principales observaciones y recomendaciones detectadas en la fiscalización y referidas a las cuentas anuales del IEMed han sido las siguientes:

- El IEMed presenta las cuentas anuales según el Plan general de contabilidad aplicable a las empresas privadas, a pesar de que, en casos puntuales, realiza algunos apuntes contables según el PGCPGC.

*El consorcio está sujeto al régimen de contabilidad pública y, por lo tanto, debe aplicar íntegramente el PGCPGC y presentar todos los estados que este plan determina (cuadro de financiación, remanente de tesorería, etc.).*

- El IEMed no tiene registrado contablemente el valor de la parte correspondiente del inmueble de la calle de Girona número 20, sede actual del consorcio.

*El IEMed debe contabilizar en su Balance el importe de los bienes adscritos.*

- A causa de una indeterminación formal respecto a la cesión de un inmueble situado en la Rambla de Santa Mònica, por parte de la Administración de la Generalidad al consorcio, este último está asumiendo el pago del Impuesto sobre bienes inmuebles de este inmueble sin tenerlo cedido ni adscrito formalmente, ni gozar de su usufructo.

*Los órganos competentes de la Administración de la Generalidad deben concretar la situación jurídica del edificio de la Rambla de Santa Mònica.*

- El inventario de bienes muebles del consorcio no recoge todo su inmovilizado.

*El consorcio debe actualizar y completar su inventario de bienes muebles.*

- El consorcio valora sus existencias según una estimación del precio de venta corregido.

*El consorcio debe contabilizar sus existencias según las normas de valoración del PGCPGC.*

- Se evidencia una disminución patrimonial considerable, consecuencia, en parte, de la supresión de las aportaciones de las empresas que se han dado de baja como miembros del Alto Patronato del consorcio.

- En las cuentas del consorcio consta una deuda de la Autoridad Portuaria de Tarragona derivada de un convenio de patrocinio firmado en 2002, prorrogable anualmente y por un importe de 60.101,21€. El 1 de febrero de 2006 la Autoridad considera sin efectos

los pactos suscritos y rescinde unilateralmente la deuda anterior “por no disponer de la correspondiente partida para hacerle frente” y por el hecho de no haber participado en las actividades del consorcio.

*La Autoridad Portuaria de Tarragona debe cumplir las obligaciones económicas devengadas en los ejercicios 2004 y 2005, que derivan del convenio firmado entre ella y el IEMed.*

- En el ejercicio 2005 el consorcio no ha realizado la comunicación trimestral a la Intervención General de las cuantías satisfechas a terceros por los derechos de asistencia a la Comisión Delegada.<sup>16</sup>
- El director del IEMed recibió, a la finalización de la prórroga de su contrato de alta dirección, un total de 5.221,78€ en concepto de paga de verano y paga de vacaciones de 2006, que no se adecuan a la normativa aplicable.
- El consorcio se hizo cargo de las retribuciones correspondientes a los meses de junio a diciembre de 2005 de una persona que ejerció de gerente hasta marzo de 2005, incluso después de su cese y con posterioridad a la adscripción de éste al Departamento de Justicia. El importe transferido por el consorcio al Departamento de Justicia fue de 37.953,13€.
- A partir del mes de marzo el consorcio asumió el coste de dos personas por el cargo único de gerente.

#### **4.3. OBSERVACIONES SOBRE CONTRATACIÓN**

Respecto a contratación administrativa, destacan las siguientes observaciones:

- En el ejercicio 2005 el consorcio ha firmado convenios con personas físicas o jurídicas cuyo objeto estaba comprendido en los contratos regulados por el TRLCAP. Asimismo, el IEMed ha firmado convenios a cargo de su presupuesto consistentes en el pago a terceros para que éstos realicen determinadas actividades privadas. Estas relaciones deberían haberse realizado mediante los procedimientos de contratación administrativa o subvención pública, respectivamente, con objeto de garantizar la publicidad, objetividad y concurrencia.

---

16. Artículo 23.2 y 24 del Decreto 337/1988, de 17 de octubre, de regulación y actualización de indemnizaciones por razón de servicios a la Generalidad de Cataluña.

- En el ejercicio 2005 el consorcio no informó de los contratos realizados al Registro Público de Contratos. El órgano de control interno del consorcio tampoco envió a la Intervención General la relación de los expedientes de contratación informados y las mesas de contratación a las que éste asistió.<sup>17</sup>
- El consorcio no realizó, en el ejercicio 2005, una resolución de aprobación del expediente de contratación, con carácter previo al procedimiento de licitación, ni tampoco expidió un acta de recepción a la finalización de cada contrato.
- La documentación correspondiente a la ampliación del contrato sobre la producción, montaje y desmontaje de la exposición Joyas Bereberes, por 11.239,47 €, no está firmada. Además se ha devuelto la garantía sin que se haya acabado el procedimiento. A la fecha de finalización del trabajo de campo de esta fiscalización aún estaba pendiente el último pago del contrato. No se ha publicado la adjudicación de este contrato por un total de 71.239,47 €.
- La Sindicatura no considera suficientemente motivada la utilización del procedimiento negociado sin publicidad en el contrato sobre producción y coordinación del concierto Músicas del Mediterráneo, por 257.825,08 €.
- En la revisión de los expedientes de contratación se han evidenciado casos en que el órgano que los inicia y tramita no es el órgano competente para hacerlo.<sup>18</sup> En algunos de estos casos se ha producido, posteriormente, su convalidación.
- En las ampliaciones de los contratos administrativos realizadas por el IEMed, en el ejercicio 2005, no se ha modificado el importe de las garantías definitivas con el correspondiente incremento de la modificación realizada.
- El IEMed firmó dos contratos administrativos de consultoría, renovados de forma sucesiva en el tiempo, con dos asesores, por unos importes de 80.800 € y 60.000 € en el ejercicio 2005. Estos contratos reflejan, presumiblemente, una relación laboral de estos asesores respecto al consorcio.

---

17. Artículo 4.3 del Decreto 325/1996, de 1 de octubre, sobre el funcionamiento de los órganos de control económico-financiero interno en las empresas públicas de la Generalidad de Cataluña.

18. Según el punto 7 e de los estatutos del Instituto Europeo del Mediterráneo el órgano de contratación es la Junta de Gobierno, sin perjuicio de las delegaciones que se puedan producir.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de abril de 2002 se delegó en el director del consorcio las facultades propias del órgano de contratación en contratos de cuantía inferior o igual a 30.050,61 €.

## 5. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Al efecto de lo previsto por el artículo 6 de la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por las leyes 15/1991, de 4 de julio, 7/2002, de 25 de abril, y 7/2004, de 16 de julio, el presente informe de fiscalización fue remitido al Instituto Europeo del Mediterráneo para que presentasen alegaciones en el plazo de 15 días.

La respuesta del director general, una vez conocido el informe, es la que transcribimos\* a continuación:

Institut Europeu de la Mediterrània  
Instituto Europeo del Mediterráneo  
Institut Européen de la Méditerranée  
European Institute of the Mediterranean

**IEMed**

Sr. D. Jaume Amat Reyero  
Síndico de cuentas  
Sindicatura de Cuentas de Cataluña  
Av. Litoral, 12-14  
08005 Barcelona

Barcelona, 9 de marzo de 2007

Apreciado Señor:

Según lo previsto por la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, acompañamos a esta carta el informe de alegaciones y justificaciones que hemos preparado, relativo al proyecto de informe de fiscalización elaborado por esta Sindicatura, número 17/2006-A, en relación al Instituto Europeo del Mediterráneo.

Atentamente,

[Firma, ilegible]

Senén Florensa Palau  
Director general

---

\* La respuesta original estaba redactada en catalán. Aquí figura una traducción al castellano de la transcripción.

## INFORME DE ALEGACIONES AL PROYECTO DE INFORME 17/2006 DE LA SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA

La sistemática seguida en este informe de alegaciones consiste en formular las alegaciones siguiendo el mismo esquema que el utilizado en el proyecto de informe de fiscalización.

### 3.1. CUENTAS ANUALES

1. El informe de Sindicatura dice que el IEMed presenta las cuentas anuales según el Plan general de contabilidad aplicable a las empresas privadas cuando, normativamente, debe aplicar el Plan general de contabilidad pública de la Generalidad de Cataluña (PGCPGC).

Pese a lo especificado en el Decreto de creación del IEMed, en el sentido de que el consorcio debe seguir el PGCPGC, en las reuniones informativas mantenidas con la Subdirección General de Control Financiero, de la Intervención General de la Generalidad, en fechas previas y posteriores a la conversión del IEMed en consorcio, se nos indicó que debíamos seguir el Plan General de Contabilidad de la empresa privada, con objeto de mantener la homogeneidad con el resto de las empresas públicas y entidades de este sector y facilitar de esta manera la consolidación de cuentas de este sector público.

La última auditoría llevada a cabo por dicha Subdirección General (ejercicio 2004) nos señaló por primera vez que debíamos seguir el PGCPGC.

Actualmente, el IEMed está trabajando en el proyecto de adquisición del software que la Intervención General acaba de desarrollar para la empresa pública, para poder adecuar su contabilidad a los requerimientos expresados.

#### 3.1.3. Presupuesto

1. El informe de Sindicatura dice que el IEMed no ha formalizado los expedientes de modificaciones de crédito ni ha presentado la fase presupuestaria de los pagos realizados en el ejercicio 2005.

En cuanto a las modificaciones de crédito, los órganos de gobierno del IEMed (Comisión Delegada o Junta de Gobierno), aprueban la memoria económica de cada ejercicio. Esta memoria económica contiene los estados de ejecución de los presupuestos de ingresos y de gastos, los cuales informan de estas modificaciones de crédito.

En cuanto a la fase presupuestaria de los pagos realizados, el software contable usado en la actualidad no permite obtener esta información de manera automática. El nuevo software mencionado en el punto anterior resolverá esta incidencia.

#### 3.2.2 Inmovilizado

1. El informe de Sindicatura, en el último párrafo de este apartado, hace mención a una alta de mobiliario, por 4.767,62 euros, correspondiente a la opción de compra de

una fotocopiadora que en anteriores ejercicios había sido contabilizada como gasto (arrendamiento financiero).<sup>[19]</sup>

La razón es que desde el inicio de la operación, el IEMed no contemplaba ejecutar la opción final de compra, considerando el alquiler mensual directamente como gasto. Sin embargo, al llegar a la finalización del alquiler, motivos presupuestarios aconsejaron ejecutar la opción de compra de la fotocopiadora por imposibilidad, en aquel momento, de adquirir una nueva. Consultada la Subdirección General de Control, nos aconsejaron que inventariásemos la cuota final, y así procedimos.

Consultada la Subdirección General de Control Financiero, contabilizamos el precio de adquisición final considerándolo como inversión (inmovilizado material).

### 3.2.3. Existencias

1. El informe de Sindicatura hace mención al sistema de valoración de las existencias que sigue el IEMed.

El IEMed adecuará el sistema de valoración de las existencias a las indicaciones realizadas por Sindicatura, regularizándolo en el decurso del presente ejercicio 2007.

### 3.3.2. Acreedores

1. El informe de Sindicatura dice que, en la fecha de finalización del trabajo de campo, el consorcio liquidó todos los saldos que estaban pendientes a 31 de diciembre de 2005, salvo una deuda con la empresa Manterola, SA por 11.239.47€.

El pago de esta deuda se retuvo hasta la recepción de un informe detallado de los costes facturados, ya que no resultaban suficientemente explicados en el cuerpo de la factura correspondiente.

Una vez recibida a satisfacción la documentación solicitada al acreedor, se hizo efectivo el pago en fecha 15 de diciembre de 2006.

### 3.4.2. Sueldos y salarios

*Altos cargos*

1. El informe de Sindicatura dice que la retribución satisfecha al director del consorcio al extinguirse el contrato no se adecua a la normativa.

El contrato del director es un contrato de trabajo de carácter especial del personal de alta dirección, suscrito al amparo del Real decreto 1382/1985.

Las cláusulas 3ª y 4ª del contrato remiten la regulación de algunos aspectos del contrato a la normativa establecida en el convenio colectivo aplicable al personal laboral de la Administración de la Generalidad de Cataluña.

---

19. Esta alegación ha sido aceptada por la Sindicatura de Cuentas.

Por otra parte, la retribución acordada se satisfizo en doce pagas ordinarias y dos extraordinarias, coincidiendo con los meses de junio y diciembre (como si se tratase de un contrato laboral ordinario o común).

La extinción del contrato por expiración del tiempo convenido se reglamenta por lo dispuesto en la Ley del estatuto de los trabajadores (artículo 12 del Real decreto 1382/1985).

En consecuencia, al extinguirse el contrato por el transcurso del plazo establecido (31.12.2005), el IEMed liquida la parte proporcional de la paga extraordinaria de junio 2006 devengada en el período julio/diciembre 2005 y los días de vacaciones de 2006 devengados en 2005 (el cálculo de las vacaciones no se realiza por años naturales, sino que se contabiliza desde la fecha en que se inicia la relación laboral o, en este caso, desde la fecha en que se acaba el último período de vacaciones -30 de septiembre de 2005-). Por lo tanto, la liquidación del contrato del director se adecua en todo momento a la normativa.

2. El informe de Sindicatura dice que el contrato de alta dirección preveía en su cláusula quinta el reconocimiento de antigüedades superiores a las permitidas (Decreto 243/2004, de 30 de marzo).<sup>[20]</sup>

El contrato laboral de alta dirección se formaliza el día 1 de septiembre de 2002, antes de la entrada en vigor del Decreto 243/2004. En el momento de su formalización el contrato se ajusta a la legalidad vigente. Hay en este sentido un informe favorable de la asesoría jurídica del Departamento de la Presidencia de 30 de julio de 2002.

Es evidente que dicho Decreto se impone y que debe entenderse como no insertadas las cláusulas pactadas en el contrato de trabajo que contravengan lo previsto en el Decreto. Justamente por esta razón no se ha pagado, durante la vigencia del contrato, ningún concepto no permitido por la norma de referencia.

#### *Funcionarios*

1. El informe de Sindicatura dice que no existe ningún documento que acredite el cese del gerente del consorcio.

Hacemos constar que la competencia para el cese de un funcionario era del secretario general del Departamento de la Presidencia, que es el mismo órgano que le nombró (artículo 99.1 del Decreto 123/1997, de 13 de mayo).

#### *Otras cuestiones de personal*

1. El informe de Sindicatura dice que se han detectado errores poco significativos en las liquidaciones del número de tiques comedor.

Hacemos constar que ello se debe a que el cálculo del número de tiques que el IEMed debe pedir mensualmente para los trabajadores, se hace antes de acabar el mes corriente, por lo tanto sin tener en cuenta información que puede condicionar el

---

20. Esta alegación ha sido aceptada por la Sindicatura de Cuentas.



número de tiques a pedir (días de libre disposición, indisposiciones, incapacitaciones temporales, etcétera).

No obstante, el IEMed regulariza estos eventuales desajustes en el pedido siguiente.

### 3.7. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

1. El informe de Sindicatura dice que no consta la publicación en el DOGC de la resolución de adjudicación del contrato para la producción de la exposición *Joyas Bereberes*, por importe total de 71.239,47 euros (60.000 euros iniciales más 11.239,47 euros de ampliación).

Hacemos constar que la resolución de adjudicación del contrato, por razón del presupuesto de adjudicación, 60.000 euros, no tenía que ser objeto de publicación en el DOGC (artículo 93.2 TRLCAP).

2. El informe de Sindicatura dice que no considera suficientemente motivada la utilización del procedimiento negociado sin publicidad en el contrato para la producción y coordinación del concierto *Músicas del Mediterráneo*, por 257.825,08 euros.

Hacemos constar que la asesoría jurídica del Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas informó favorablemente la utilización del procedimiento negociado sin publicidad.

El informe es de 30 de septiembre de 2005.

3. El informe de Sindicatura dice que hay casos en los que el órgano que inicia y tramita los expedientes de contratación no es competente para hacerlo.

Según los estatutos del consorcio, el director es el órgano competente en contratos cuya cuantía es igual o inferior a 30.050,61 euros.

En contratos de importe superior, es competente la Comisión Delegada (que actúa por delegación de la Junta de Gobierno).

Algunos contratos de importe superior a 30.050,61 euros han sido adjudicados directamente por el director para no comprometer los plazos de ejecución y el éxito de las diferentes actividades (reunir con la frecuencia que marcan los calendarios de las actividades del consorcio a los miembros de la Comisión Delegada no es siempre viable por razón de sus agendas).

Para evitar esta asincronía, la Junta de Gobierno, en reunión celebrada el día 7 de marzo de 2006, ha modificado los estatutos del consorcio y ha incrementado hasta 100.000,00 euros la cuantía de los contratos para cuya adjudicación es competente el director general.

## **6. COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS**

Una vez analizadas las alegaciones hechas por el IEMed al contenido de este informe, aún reconociendo el esfuerzo de argumentación puesto de manifiesto en este trámite por el ente fiscalizado, la Sindicatura de Cuentas señala que:

- Se aceptan las alegaciones siguientes y, en consecuencia, se modifica el texto del informe original, reflejando a pie de página la versión inicial:
  - Alegación primera del apartado 3.2.2, Inmovilizado.
  - Alegación segunda del apartado 3.4.2, Sueldos y salarios, altos cargos.
- Las demás alegaciones no se pueden aceptar, ya que no se ajustan a los criterios normativos utilizados por la Sindicatura.

Sindicatura de Cuentas de Cataluña  
Av. Litoral, 12-14  
08005 Barcelona  
Tel. +34 93 270 11 61  
Fax +34 93 270 15 70  
sindicatura@sindicatura.cat  
www.sindicatura.cat

Elaboración del documento PDF: julio de 2009

Depósito legal de la versión encuadernada  
de este informe: B-29957-2009